

Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se modifican las resoluciones de 13 de marzo (modalidad proyectos de promoción general del conocimiento) y 27 de diciembre de 2012 (modalidad proyectos motrices y de innovación) por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Convocatoria 2011.Orden de 11 de diciembre de 2007).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía.

Segundo. Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 13 de marzo (modalidad proyectos de promoción general del conocimiento) y 27 de diciembre de 2012 (modalidad proyectos motrices y de innovación), respectivamente, se concedieron incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación para la convocatoria de 2011.

Tercero.- Con fecha 17 de junio de 2014 se dictaron sendas resoluciones modificando los plazos de ejecución de determinados proyectos hasta 30 de septiembre de 2016 y 1 de septiembre de 2017, respectivamente, y ampliando el plazo de justificación final hasta 1 de diciembre de 2017.


Cuarto.- Por parte de las entidades beneficiarias se han presentado, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución y justificación, un número considerable de solicitudes justificadas y detalladas de ampliación de los plazos de ejecución, obedeciendo con carácter general a causas sobrevenidas de carácter científico-técnico en el desarrollo de los proyectos y que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. Entre otras causas de solicitud de ampliación, con carácter enunciativo y no exhaustivo, se relacionan las siguientes:

- Complejidad técnica de las actividades a realizar que han supuesto retrasos en el avance científico del proyecto una vez realizados los muestreos iniciales.
- Gastos de difusión y publicación del proyecto, que no podrían realizarse en el período de ejecución establecido como consecuencia de retrasos en la consecución de resultados.
- Gastos de presentación de resultados en congresos científicos que por las fechas de realización no podrían imputarse en el periodo establecido.
- Bajas laborales del personal componente del equipo de investigación que han supuesto un retraso en la consecución de los objetivos y resultados asignados a dicho personal.
- Retraso en la incorporación del personal investigador en formación al proyecto tras la resolución del correspondiente procedimiento de selección no imputable a las entidades beneficiarias.
- Ensayos, muestreos y resultados vinculados a la incertidumbre de campañas estacionales o temporales (cursos escolares, campañas agrícolas, estaciones meteorológicas, etc).



C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: IS1/vK1GBTSk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	23/05/2017
	MANUEL GARCÍA LEÓN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IS1/vK1GBTSk601tPAergg==	PÁGINA	1/6
 IS1/vK1GBTSk601tPAergg==				

Quinto.- Por otra parte, con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicó en BOJA la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, reguladora del incentivo. Dicha modificación introduce cambios en la forma de justificar por parte de los beneficiarios en aquellos proyectos cuyo plazo de justificación no hubiera vencido a la fecha de publicación de la modificación, disponiéndose una justificación con informe de auditor de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Adicionalmente, la fecha límite fijada para la justificación final de los proyectos incentivados mediante resoluciones de fechas 13 de marzo y 27 de diciembre de 2012, correspondientes a la convocatoria de 2011, coincide con el primer día del mes de diciembre, acumulando este mes un gran número de días inhábiles. La proximidad con el cambio de ejercicio contable junto con la referencia a los días inhábiles, hace poco probable la culminación de las tareas de revisión justificativa y pago antes de que finalice el año. Estas consideraciones tienen, en caso de no tratarse, una incidencia importante en la ejecución presupuestaria al disponerse unos créditos de difícil materialización para el ejercicio 2017.

Sexto.- Por otra parte, la Resolución de esta Secretaría General de fecha 7 de abril de 2017 autoriza la contratación del personal investigador en formación adscrito a los proyectos de excelencia de la convocatoria 2011, una vez finalizado su contrato predoctoral, con cargo a la dotación inicialmente prevista para el primer año de beca y hasta la finalización de los proyectos de adscripción de dicho personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.


Segundo.- El artículo 26.1 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 establece que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo podrá dar lugar a la modificación de oficio o previa solicitud de la resolución de concesión cuando se alteren el calendario de ejecución y justificación establecidos en la resolución de concesión y sean debidamente justificadas.

Tercero.- Mediante Orden de 11 de noviembre de 2015 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales la resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

Cuarto.- Teniendo en cuenta, por una parte, que las causas de solicitud de ampliación de los plazos de ejecución por parte del personal investigador y de las entidades beneficiarias justifican la modificación solicitada y que estas solicitudes de ampliación se han presentado con



Código Seguro de verificación: IS1/vKlGBTSk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	23/05/2017
	MANUEL GARCÍA LEÓN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IS1/vKlGBTSk601tPAergg==	PÁGINA	2/6
				
IS1/vKlGBTSk601tPAergg==				

anterioridad a la finalización de los plazos de ejecución y justificación concedidos, no perjudicando intereses o derechos de terceros ni alterando esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, sino todo lo contrario, ya que satisface el cumplimiento de los mismos, y considerando, por otra parte, que la ampliación del plazo de ejecución justifica la modificación del plazo de justificación, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Primero.- Modificar las resoluciones de esta Secretaría General de 13 de marzo y 27 de diciembre de 2012 por las que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia con cargo a la convocatoria 2011 (modalidades de proyectos de promoción general del conocimiento y proyectos motrices y de innovación, respectivamente), ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2018 de los proyectos cuyos plazos de ejecución se encuentran vigentes a la fecha de esta Resolución y que a continuación se relacionan, estableciéndose como nuevo plazo final de justificación el 30 de junio de 2018.

MODALIDAD	COD_PROYECTO	ORGANISMO
PGC	RNM-7354	CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA (IEO)
PGC	RNM-8147	ESTACION BIOLÓGICA DE DOÑANA (CSIC)
PGC	CVI-7335	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (CSIC)
PGC	CVI-7391	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (CSIC)
PGC	CVI-7558	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (CSIC)
PGC	CVI-7640	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (CSIC)
PGC	CTS-7352	FUNDACION FIBICO
PGC	CTS-7940	FUNDACION FIBICO
PGC	CTS-7433	FUNDACION FIMABIS
PGC	CTS-7895	FUNDACION FIMABIS
PGC	CTS-8081	FUNDACION FIMABIS
PGC	CTS-8221	FUNDACION FIMABIS
PGC	CTS-7447	FUNDACION FISEVI
PGC	CTS-7846	FUNDACION FISEVI
MOTRIZ	CTS-7634	FUNDACION FISEVI
PGC	RNM-8011	INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (CSIC)
PGC	RNM-7812	INSTITUTO CIENCIAS MARINAS (CSIC)
MOTRIZ	AGR-7835	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (CSIC)
PGC	FQM-7058	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (CSIC)
MOTRIZ	TEP-7858	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA (CSIC)
PGC	AGR-7051	INSTITUTO DE LA GRASA (CSIC)
MOTRIZ	AGR-7755	INSTITUTO DE LA GRASA (CSIC)
MOTRIZ	AGR-7400	INSTITUTO RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA (CSIC)
PGC	RNM-8115	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
PGC	SEJ-7085	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
PGC	SEJ-7385	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
MOTRIZ	FQM-7276	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
MOTRIZ	SEJ-7204	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
MOTRIZ	TEP-7737	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

3

Código Seguro de verificación: IS1/vK1GBTSk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	23/05/2017
	MANUEL GARCÍA LEÓN		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IS1/vK1GBTSk601tPAergg==	PÁGINA 3/6



IS1/vK1GBTSk601tPAergg==

PGC	CTS-7748	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PGC	CTS-7847	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PGC	RNM-7722	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PGC	SEJ-8236	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
MOTRIZ	RNM-7048	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PGC	AGR-7681	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PGC	AGR-7908	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PGC	CVI-7576	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PGC	CVI-7925	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PGC	TEP-7723	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
MOTRIZ	AGR-7322	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PGC	CTS-7187	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	CTS-7651	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	CVI-7291	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	FQM-7372	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	FQM-8136	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	HUM-7764	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	HUM-7771	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	RNM-7033	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	RNM-7061	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	RNM-7332	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	RNM-7538	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	RNM-7676	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	RNM-7941	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	SEJ-7039	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	SEJ-7294	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	SEJ-7700	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	SEJ-7988	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	SEJ-8044	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	SEJ-8286	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	TIC-7745	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	TIC-7765	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	TIC-7983	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	TIC-8001	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PGC	TIC-8120	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	CTS-7625	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	CTS-7649	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	CTS-8089	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	CVI-7859	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	FQM-7074	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	FQM-7756	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	RNM-7370	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	RNM-7550	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	SEJ-7404	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	TIC-7103	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	TIC-7486	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	TIC-7460	UNIVERSIDAD DE GRANADA
MOTRIZ	HUM-7377	UNIVERSIDAD DE HUELVA
MOTRIZ	HUM-8113	UNIVERSIDAD DE JAÉN



C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: IS1/vKlGBTSk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	23/05/2017
	MANUEL GARCÍA LEÓN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IS1/vKlGBTSk601tPAergg==	PÁGINA	4/6



IS1/vKlGBTSk601tPAergg==

MOTRIZ	TIC-7278	UNIVERSIDAD DE JAÉN
PGC	AGR-7992	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	CVI-7245	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	CVI-7637	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	FQM-7156	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	FQM-7193	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	FQM-7964	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	FQM-8179	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	HUM-7597	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	SEJ-7325	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	SEJ-8065	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	TIC-7223	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	TIC-7529	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	TIC-8260	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
MOTRIZ	RNM-7115	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
MOTRIZ	RNM-8087	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
MOTRIZ	TIC-7109	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
MOTRIZ	TIC-8238	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PGC	AGR-7783	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	CTS-7045	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	CTS-8161	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	CVI-7216	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	CVI-7599	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	FQM-7079	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	FQM-7603	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	FQM-7607	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	FQM-7632	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	FQM-7919	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	FQM-8046	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	HUM-7761	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	RNM-7041	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	RNM-7729	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	SEJ-8007	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	TEP-7411	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	TEP-7985	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	TIC-7070	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	TIC-7528	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	TIC-7727	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
MOTRIZ	AGR-7252	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
MOTRIZ	CTS-7962	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
MOTRIZ	RNM-7274	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
MOTRIZ	RNM-7887	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
MOTRIZ	TEP-7247	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
MOTRIZ	TEP-7280	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PGC	CVI-7290	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PGC	SEJ-7089	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
MOTRIZ	CTS-7127	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

5

Código Seguro de verificación: IS1/vK1GBTSk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	23/05/2017
	MANUEL GARCÍA LEÓN		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IS1/vK1GBTSk601tPAergg==	PÁGINA 5/6



IS1/vK1GBTSk601tPAergg==

Segundo.- Modificar el apartado Sexto de las citadas resoluciones de concesión en el sentido de traspasar a la anualidad 2018 los compromisos de gasto pendiente de reconocer correspondientes al último 25% de los incentivos concedidos a las entidades beneficiarias con proyectos cuyos plazos de ejecución no hayan finalizado a la fecha de esta Resolución.


Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía y Conocimiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO,
 EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA,



C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: IS1/vKlGBTSk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	23/05/2017
	MANUEL GARCÍA LEÓN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IS1/vKlGBTSk601tPAergg==	PÁGINA	6/6
 IS1/vKlGBTSk601tPAergg==				